



MINUTA COMUNICACIONAL DE USO INTERNO PARA MILITANTES DE RENOVACIÓN NACIONAL.



01.

• Esta es una Constitución razonable, donde la gente va a tener su ahorro asegurado, donde va a tener libertad para elegir en derechos sociales como salud y pensiones. En salud, las personas van a tener garantizado un plan de salud universal sin discriminación por edad o sexo. En educación, los padres tendrán el derecho preferente de educar a sus hijos. Es la Constitución de la seguridad, de las víctimas y no de los delincuentes, porque si alguien llega a ser víctima de un delito va a tener ahora una defensoría de las víctimas. Con esta propuesta las personas van a poder exigir vivir en entornos seguros y se creará una fiscalia supraterritorial para combatir al crimen organizado. La nueva carta magna habilita que se establezcan procedimientos para expulsar en el menor tiempo posible al extranjero que ingrese de forma clandestina o por pasos no habilitados, haciendose cargo de la migración ilegal. Es una Constitución que dará muerte cívica a los corruptos y terroristas. Es una Constitución para la mujer chilena, garantizando la Sala Cuna Universal, la igualdad salarial, el acompañamiento a la maternidad y la participación de mujeres en la política. Es una Constitución de la estabilidad porque tendrá menos diputados, menos partidos, pero representantes más fuertes que combatirán la polarización, aumentando la eficacia legislativa, exigiendo a los políticos a llegar a acuerdos en materia de leyes para sacar a nuestro país de la pelea chica y el estancamiento.

¿Por qué votar A FAVOR?

02.

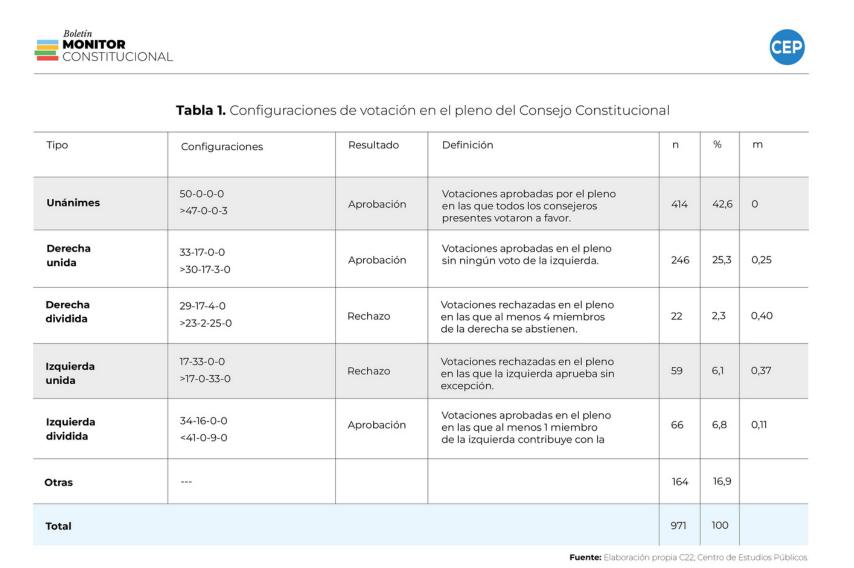
• Hoy enfrentamos un país que parece haber perdido el rumbo, atrapado en la inseguridad, donde el miedo al delito creció en su mayor nivel en 23 años (Fuente: Paz Ciudadana https://acortar.link/hQodtT), donde el 84% de los chilenos está de acuerdo en que se expulsen del país a los extranjeros que ingresan de manera irregular (Fuente: Feedback https://acortar.link/tVYCEi), donde el 71% de las personas cree que Chile va por mal camino en términos políticos, económicos y sociales (Fuente: Cadem https://acortar.link/n1q8Dp). Entonces, cuando hay algunos que parece no importarles lo que pasa, se niegan a dialogar ¿Qué pasaría si volvemos a unirnos, como cuándo desechamos la propuesta constitucional de quienes lo querían refundar todo? cuando Chile se une hay esperanza. Es hora de que nuestro país de el primer paso al rumbo del sentido común, mire al futuro, y comience a trabajar para ser un chile seguro para nuestras familias, sin terrorismo, con progreso, con libertad, donde el Estado esté al servicio de los chilenos, donde la clase política haga la pega y se sancionen los abusos vengan de quien vengan.



03.

- El proyecto de Nueva Constitución nació del Acuerdo por Chile, un acuerdo político que fue desde el PC hasta Chile Vamos. Se establecieron 12 bases constitucionales, acordadas por fuerzas de izquierda y derecha y que se respetaron en todo el proceso. Nunca se tuvo que llamar a los árbitros por alguna controversia. Es una Constitución nacida en democracia y tuvo todos los elementos para que hoy, definitivamente, se cierre la discusión constitucional en Chile.
- Según el monitor Constitucional del CEP, el 43% de las enmiendas aprobadas fueron de forma unánime ¿Es eso acaso una Constitución Partisana? https://www.plataformaconstitucionalcep.cl/boletin/boletin-monitor-constitucionalnumero-66-06-octubre-2023/

NO ES UNA CONSTITUCIÓN PARTISANA



• Cuando revisamos otros datos, entregados por el Instituto Res Pública, el 54% de la votaciones fueron transversales, con un 90% del consenso de los consejeros. ¿Qué diferencia hay con la propuesta refundacional de izquierda de la Convención Constitucional de 2022? si en la propuesta actual, el 54% del contenido fue aprobado de manera transversal, en la Convención solo fue el 9,3%. A la luz de los datos esta propuesta constitucional de 2023 no es partisana.

https://www.respublica.cl/img/uploads/<u>71ab1bdc25098d3426bd3bfd331feeb1</u>.pdf

2. Comparación con la anterior Convención Constitucional.

Métrica	Consejo Constitucional	Convención Constitucional	Aumento
Votaciones por unanimidad	44,2%	0,4%	110.500%
Votaciones transversales (90% de consenso)	53,7%	9.3%	577%

05.

• Esta es una propuesta Constitucional que viene a responder deudas históricas, que viene a marcar una hoja de ruta para hacerse cargo de los dolores que han afectado al país. Es una propuesta que recoge las demandas de quienes estuvieron por esa mayoría del 62% del rechazo en el 4 de septiembre de 2022. Es una Constitución que está en el eje del sentido común: ¿Es acaso una Constitución partisana una que consagra la defensoría de las víctimas? ¿Es acaso una Constitución partisana una que elimina diputados y exige a los políticos hacer su trabajo? ¿Es acaso una Constitución partisana una que da muerte cívica a la migración ilegal? ¿Es acaso una Constitución partisana una que da muerte cívica a los corruptos? ¿Es acaso una Constitución partisana una que consagra que mis ahorros previsionales no los toca nadie? Es una Constitución de sentido común.

NO ES UNA CONSTITUCIÓN PARTISANA



Una Constitución A FAVOR de la SEGURIDAD



• Crea la Defensoría de las Víctimas

Hoy los delincuentes tienen abogados gratuitos y las víctimas quedan desamparadas. La nueva Constitución corrige esa desigualdad creando una Defensoría de las Víctimas que entregará asesoría y defensa legal, además de apoyo psicológico y social, a las personas que así lo requieran y sean víctimas de delitos (arts. 175 al 177)

• Capítulo especial de Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones y Gendarmería

En la nueva Constitución SE FORTALECEN Y REGULAN las policías en un capítulo especial, incluyendo a Gendarmería de Chile para el control en las cárceles (arts. 118 al 122).

• Derecho a vivir en un entorno seguro

HOY NO EXISTE un derecho de las víctimas para reclamar seguridad. Ahora el Estado tendrá el deber de garantizar una protección efectiva de las personas contra la delincuencia (art. 16 N° 20) y las personas podrán acudir ante los tribunales para pedir mayor seguridad (art. 26), por ejemplo, en sus barrios, calles y espacios públicos.

• Creación de una Fiscalía Supraterritorial contra el crimen organizado

Hoy en día sólo existen fiscalías locales y regionales, pero el crimen organizado opera a escala nacional, lo que dificulta su persecución penal. La nueva Constitución corrige lo anterior y crea una Fiscalía Supraterritorial, con competencia nacional, para perseguir el crimen organizado y delitos de alta complejidad (art. 184).

• Firme contra el terrorismo

La nueva Constitución define el terrorismo como una conducta contraria a los derechos humanos. Los responsables de terrorismo no podrán recibir indultos, y quedan inhabilitados perpetuamente para ejercer cargos públicos y directivos. Las víctimas de terrorismo tendrán derecho a ser reparadas por todo daño (art. 17).

• Expulsión de inmigrantes ilegales en el menor tiempo posible

Con la nueva Constitución la ley establecerá procedimientos para expulsar en el menor tiempo posible a los extranjeros que ingresen de forma clandestina o por pasos no habilitados, así como de quienes sean condenados a pena de presidio efectivo procurando que cumplan la referida pena en su país de origen (art. 16 N° 4 letra b).

• Creación de una Policía de Fronteras

Mayoría de la inmigración ilegal en Chile ingresa a través de nuestra larga y desprotegida frontera terrestre. La nueva Constitución obliga al Presidente a ingresar un proyecto de ley que creará la Policía Fronteriza encargada del control, patrullaje y resguardo de las fronteras terrestres nacionales (disposición transitoria 36°). Además, se establece que nuestras Fuerzas Armadas deben resguardar las fronteras (art.116 n°2).

Una Constitución A FAVOR de las MUJERES



• Sala cuna universal

La nueva Constitución establece que el Estado financiará y coordinará un sistema gratuito a partir del nivel sala cuna menor, destinado a asegurar el acceso a este y a sus niveles superiores (art. 16 N° 23 letra d).

• Igualdad salarial

La nueva Constitución prohíbe la discriminación arbitraria en materia de retribución por trabajo de igual valor y con el mismo empleador, especialmente entre hombres y mujeres (art. 16 N° 26 letra c).

• No discriminación por sexo en salud

La nueva Constitución establecerá a través de la ley un plan de salud universal, sin discriminación por edad, sexo o preexistencia médica, el cual será ofrecido por instituciones estatales y privadas (art. 16 N° 22 letra c).

• Acompañamiento a la maternidad

La nueva Constitución establece que el Estado ofrecerá mecanismos de apoyo y acompañamiento a la maternidad y a la crianza (art. 37 N° 8).

• Reconocimiento de los cuidados

La nueva Constitución reconoce el valor de los cuidados para el desarrollo de la vida en la familia y la sociedad, y asimismo, promoverá la conciliación entre la vida familiar y laboral y la protección de la crianza, de la paternidad y de la maternidad (art. 13).

• Paridad de entrada y salida

La ley establecerá acceso equilibrado de hombres y mujeres a candidaturas de elección popular (artículo 3 n°2). Además, la nueva Constitución establece que una ley regulará un mecanismo de paridad 60/40 en las elecciones parlamentarias. Este mecanismo sólo aplicará en las próximas dos elecciones (disposición transitoria 32°).

Una Constitución A FAVOR de los acuerdos, la transparencia y que da muerte cívica a los corruptos



• Umbral de 5%: menos partidos políticos

Actualmente existen más de 20 partidos políticos en Chile. Esa fragmentación hace imposible los acuerdos y sacar adelante las leyes. En la nueva Constitución sólo los partidos que alcancen, al menos, el 5% de los votos a nivel nacional en la elección de diputados, tendrán derecho a escaños en dicha cámara (art. 57 N° 4). Con ello desaparecerán varios partidos políticos.

Menos diputados

La nueva Constitución reduce el número de diputados de 155 a 138 (disposición transitoria 30°). Esta medida colaborará en que se represente mejor a las mayorías.

Muerte cívica a los corruptos

La nueva Constitución establece que las autoridades y funcionarios públicos que hayan sido condenados a pena aflictiva por delitos de corrupción, perderán su calidad de ciudadanos, y por ende, no podrán sufragar ni optar a cargos de elección popular (art. 20 N° 1 letra c).

• Estado sin pitutos

Necesitamos modernizar el Estado, eliminando a los apitutados, y promoviendo funcionarios públicos que hagan bien la pega. Para ello la nueva Constitución establece un regimen general para todas las funciones y empleos públicos, mediante concursos que privilegien el mérito e idoneidad de los postulantes, y con evaluaciones de desempeño (art. 111).

• Estado sin convenios truchos

La nueva Constitución establece que las transferencias a privados (p.ej. contratos y convenios) se harán previo concurso público y conforme a criterios de idoneidad técnica, con rendición de cuentas y sanciones en caso de incumplimiento (art. 109 N° 3).

Una Constitución A Favor de los Derechos Sociales



• Un Estado Social con libertad de elegir

La nueva Constitución establece un Estado social y democrático de derecho, que promueve el desarrollo progresivo de los derechos sociales, con sujeción al principio de responsabilidad fiscal y a través de instituciones estatales y privadas (art. 1 N° 3). Además, se establecen criterios de legalidad, progresividad, nivel adecuado, no discriminación, remoción de obstáculos, máximo de recursos disponibles y libertad de elegir entre instituciones estatales y privadas, para la satisfacción de derechos sociales (art. 24).

• Sala cuna universal

La nueva Constitución establece que el Estado financiará y coordinará un sistema gratuito a partir del nivel sala cuna menor, destinado a asegurar el acceso a este y a sus niveles superiores (art. 16 N° 23 letra d).

• Plan de salud universal

La nueva Constitución establecerá, a través de la ley, un plan de salud universal, sin discriminación por edad, sexo o preexistencia médica, el cual será ofrecido por instituciones estatales y privadas (art. 16 N° 22 letra c).

• Seguridad social: propiedad de ahorros previsionales

La nueva Constitución establece que cada persona tendrá propiedad sobre sus cotizaciones previsionales para la vejez y los ahorros generados por estas, y tendrá el derecho a elegir libremente la institución, estatal o privada, que los administre e invierta. En ningún caso podrán ser expropiados o apropiados por el Estado (art. 16 N° 28).

• Vivienda: propia y sin contribuciones

La nueva Constitución establece el derecho a la vivienda adecuada, con preferencia de acceso a la vivienda propia, y exenta de toda contribución o impuesto territorial cuando sea la vivienda principal del propietario (art. 16 N° 29).

Agua y saneamiento

La nueva Constitución establece el derecho de acceso al agua y al saneamiento, promoviendo la seguridad hídrica con criterios de sustentabilidad, incorporando todas las funciones del agua, y priorizando el consumo humano (art. 16 N° 30).

Una Constitución A Favor del Desarrollo sostenible



Desarrollo sostenible

La nueva Constitución establece que el desarrollo económico requiere el mejoramiento sostenido y equitativo de la calidad de vida de las personas, con protección del medio ambiente, de manera de no comprometer las expectativas de las generaciones futuras (art. 208).

Emprendimiento y libre competencia

La nueva Constitución protege a los emprendedores, garantizando el derecho a desarrollar cualquiera actividad económica que no sea contraria a la salud pública, orden público, seguridad y respetando la regulación. Es deber del Estado promover la libre competencia (art. 16 N° 32).

Banco Central autónomo

La nueva Constitución garantiza la autonomía del Banco Central, para controlar y prevenir la inflación (arts. 199 al 206).

Responsabilidad fiscal

La nueva Constitución establece que el gasto público debe cumplir con el principio de responsabilidad fiscal, para evitar el endeudamiento del Estado (art. 1 N° 3 y 24 letra e).

Propiedad

La nueva Constitución protege el derecho de propiedad sobre toda clase de bienes. Establece que nadie puede ser privado de su propiedad. Las expropiaciones requieren una indemnización previa, en dinero y con valor de mercado (art. 16 N° 35).

Minería

La nueva Constitución entrega certezas para el desarrollo de la minería, con dominio del Estado sobre nuestros recursos minerales, los que se exploran y explotan a través de concesiones judiciales para que el estado y los privados puedan realizar inversiones en este rubro (art. 16 N° 35 letras d)-h), todo ello con respeto al medio ambiente (Capítulo XVI).

Agricultura

La nueva Constitución entrega certezas a los agricultores, asegurando la propiedad sobre los derechos de aprovechamiento de aguas (art. 16 N° 35 letra i).

• Protección a los Consumidores

La nueva Constitución establece el derecho de los consumidores al acceso a bienes y servicios de forma libre, informada y segura, con el deber del Estado de protegerlos de prácticas abusivas (art. 16 N° 37).

Mito a derribar

En la Nueva Constitución no se elimina el aborto en 3 causales

 No se deroga y está explicito en las disposición transitoria segunda número 1: "toda la normativa vigente a la fecha de la publicación de esta Constitución seguirá en vigor mientras no sea derogada, modificada o sustituida, o bien, mientras no sea declarada contraria a la Constitución por el Tribunal Constitucional, en los casos que proceda y de acuerdo con lo establecido en esta Constitución". La norma en cuestión no supone la derogación porque eso es algo que le corresponde al Congreso.

Mito a derribar

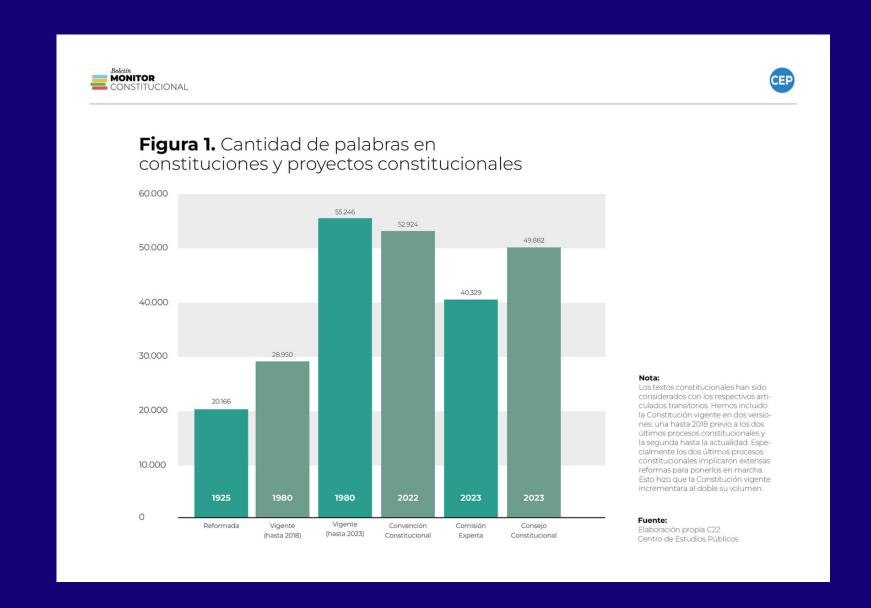
Las AFP y las ISAPRE no se constitucionalizan

• La propuesta de Constitución lo que defiende en el derecho a la seguridad social son las cotizaciones de los trabajadores. El ahorro individual de cada trabajador. No a las AFP. Son conceptos distintos. La cotización del trabajador individual puede existir sin AFP. Las AFP solo son un tipo de administradoras de ese fondo. En salud, lo que se garantiza es el derecho a la protección de la salud integral, más un plan de salud universal que ni siguiera hoy las isapres lo tienen, y que si quieren seguir entregando atención, se van a tener que adecuar.

Mito a derribar

¿Propuesta de Constitución es la más extensa de todas en la historia constitucional?

ES FALSO: es un proyecto de menor extensión en comparación a carta vigente y proyecto de 2022).



¿Qué es lo nuevo de esta propuesta constitucional respecto de la Constitución vigente?

- La nueva Constitución crea una Agencia Nacional contra la Corrupción y la muerte cívica a los corruptos, narcotraficantes y terroristas.
- La nueva Constitución agrega la declaración de Estado de Sitio por acto terrorista y compensación a víctimas de terrorismo.
- La nueva Constitución agrega el capítulo de Servicio de Acceso a la Justicia y la creación de la Defensoría de las Víctimas.
- La nueva Constitución crea la policía fronteriza y controla la migración ilegal.
- La nueva Constitución agrega las normas pro mujer como Sala Cuna Universal, Participación Política, Conciliación de la Vida Familiar, Igualdad Salarial. La actual Constitución solo NOMBRA UNA VEZ a la mujer. En la propuesta constitucional se menciona 16 veces.
- La nueva Constitución agrega el Derecho a la Cultura, el derecho a la protección del MedioAmbiente, junto al desarrollo y la sustentabilidad.
- La actual carta magna no menciona a los Pueblos Originarios. En esta propuesta se les reconoce constitucionalmente.